JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 **2019 00347** 00

Revisada la corrección al trabajo de partición y adjudicación allegada, se evidencia que se incurrió en un error en lo que respecta al pasivo social ya que se está imputando el 100% al demandado. En tal sentido, se requiere al partidor a fin de que, en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda con la corrección del trabajo de partición respecto al punto anotado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6fa2de1b77d3dd80e3c842dfdfccc81bbb2f2f813a9273adf307a227a2378c**
Documento generado en 01/06/2023 09:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica